



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **172** -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 07 NOV. 2014

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 447-2014-G.R.APURÍMAC/DRAJ/RZQE, Memorándum N° 1111-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, Informe N° 623-2014-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, Informe N° 082-2014-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE.IEP-ASIL, el expediente de proveído gerencial consignado con número 5574 de fecha 18/08/2014, el Informe N° 326-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, Informe N° 422-2014-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, Informe N° 049-2014-GRAP/SGO/AP.WQM, MEMORANDO N° 617-2014-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a la normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac emitió la Resolución Gerencial Regional N° 044-2013-GR-APURIMAC/GRI. de fecha 02/12/2013, mediante el cual se aprueba el expediente técnico, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN-APURÍMAC"**, con un presupuesto total de S/. 1'815,523.50 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa, por el plazo de ejecución de 210 días;

Que, en fecha 22/07/2014 mediante Informe N° 055-2014-G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGJCH/MEJ.SE.IEP-ASIL, la Ingeniera Juana Junes Choque en su condición de Residente de Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN-APURÍMAC"**, presenta al Arquitecto John E. Zegarra Vivanco - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, el informe de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto en mención que consta de 07 folios;

Que, en fecha 22/07/2014 mediante Informe N° 374-2014-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, el Arquitecto John E. Zegarra Vivanco - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac remite el informe de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quien a su vez remite mediante Carta N° 575-2014.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI al Supervisor de Obra para que proceda con la revisión, evaluación y opinión al informe, mediante Carta N° 575-2014.GR.APURIMAC/ 06/GG/DRSLTPI;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Que, mediante Carta de Presentación de Documentos de Inspector y/o Supervisor de obra N° 028-2014-SUP/OTS el inspector de obra Ing. Osber Trujillo Sánchez presenta el informe de Supervisión, a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, opinando favorablemente por 57 días calendarios, a partir del 06/07/2014 al 31/08/2014, siendo la fecha de culminación de obra el 31/08/2014; por los siguientes hechos: **a)** Por demora en el abastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros. **b)** Por caso fortuito, presencia de aguas subterráneas que ha afectado la ruta crítica, conforme se acredita con la anotación respectiva en los asientos números 30, 31, 43, 44, 67, 70, 71, 94 y 95 del cuaderno de obra;

Que, con Memorandum N° 617-2014.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 06/08/2014 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite el expediente contando con el pronunciamiento favorable por parte del Inspector para su respectivo trámite de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** por 57 días calendario;

Que, en fecha 08/08/2014 mediante Informe N° 049-2014-GRAP/SGO/AP.WQM, el asistente de Planta del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** solicita al Arquitecto John E. Zegarra Vivanco - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac la aprobación de la "Ampliación de Plazo N° 01", contabilizando del 31/01/2014 hasta el 10/03/2014 (38 días) por desabastecimiento de materiales, factor climático de lluvias constantes, y del 05/05/2014 al 16/06/2014 (41 días), de los cuales se estima conveniente ampliar solo más 19 días debido a que se trabajaron otras partidas, haciendo un total de 57 días calendario;

Que, en fecha 11/08/2014 mediante Informe N° 422-2014-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, el Arquitecto John E. Zegarra Vivanco - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Apurímac remite al Gerente Regional de Infraestructura el informe de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, con el que sugiere elevar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su elaboración de la resolución de "Ampliación de Plazo N° 1" por un periodo de 57 días calendario;

Que, en fecha 14/08/2014 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Robinson Palacios Moreano remitió el Informe N° 326-2014-GR-APURIMAC/13-GRI y anexos (01 folder manila a fojas 32), solicitando a la Gerencia General Regional, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, por un periodo de 57 días calendarios, programándose la conclusión de la obra el 31 de agosto de 2014; por lo que mediante proveído gerencial de fecha 14/08/2014 consignado con expediente número 5574, es remitido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, disponiendo la proyección de la resolución correspondiente;

Que, con Memorandum N° 216-2014/DRAP/08/DRAJ, de fecha 18/09/2014, el Director Regional de Asesoría Jurídica indicó al Gerente Regional de Infraestructura que el presente expediente requiere adjuntar sus antecedentes originales o fedatados, por lo que con Informe N° 082-2014-



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



G.R.APURIMAC/SGO/RO-JGOCH/MEJ.SE-IEP-ASIL la Ing. Residente de Obra Juana G. Junes Choque presenta el levantamiento de observaciones al Sub Gerente de Obra Arq. Jhon Zegarra Vivanco, quien a su vez remite, mediante Informe N° 623-2014-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 en fecha 14/10/2014, al Gerente Regional de Infraestructura para que con Memorándum N° 1111-2014-GR-APURIMAC/13-GRI de fecha 20 de octubre, se remita los documentos a la Dirección de Asesoría Legal, debidamente fedatados para proyectar la respectiva resolución;

Que, el presente acto resolutivo se emite conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre "la ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre "ampliaciones de plazo" y refiere textualmente que: "Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo insumos u otros **casos fortuitos**, o de fuerza mayor que estén debidamente sustentados.

"(...) La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días, deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de la Obra, sustentando con documento las causas del atraso. La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...);

Que, de la revisión del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" por 57 días calendarios del Proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, presentado por la Residente de Obra del referido proyecto, se verifica que este cuenta con la **documentación técnica y legal**, cuenta con la **conformidad de procedencia** del Inspector de Obra, **con la conformidad de procedencia** del Sub Gerente de Obras, **con la conformidad de procedencia** del Gerente de Infraestructura, y **con la conformidad de procedencia** del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. Así mismo el petitorio se encuentra dentro de lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada: "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, por lo que corresponde aprobar en vías de regularización el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, por un período de 57 días calendarios, programándose la conclusión de la obra el 31 de agosto del 2014;

Que, por los antecedentes documentales de hecho y derecho expuestos, deviene en procedente la aprobación del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, por un período de 57 días calendarios, a partir del 06/07/2014 al 31/08/2014, programándose la conclusión de la obra el 31 de agosto del 2014;

Que, la Opinión Legal N° 447-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/RZQE, de fecha 23/10/2014, concluye que deviene en procedente la aprobación del expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP**



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



**N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**", por un período de 57 días calendarios, a partir del 06/07/2014 al 31/08/2014, programándose la conclusión de la obra el 31 de agosto del 2014;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/09/2014, con el que el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, delego a los Gerentes Generales del Gobierno Regional de Apurímac; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" del Proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC", solicitado por la Residente de Obra del referido Proyecto, por un periodo de 57 días calendarios que comprende desde el 06/07/2014 al 31/08/2014, siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31/08/2013, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Residente de Obra y al Inspector de Obra, del Proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54014 DE LA LOCALIDAD DE ASIL, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC", para su conocimiento y fines que determinen por conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MED. JOSÉ MOISES LIZARRAGA TRUJILLO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ZWC/GRDE.  
RJH/DRAJ.  
RZQE/ABOG.